



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°055-2023-GA/GM/MPMN.

Moquegua, 05 de abril del 2023

VISTO:

El Informe N°144-2023-SGC/GA/GM/MPMN de fecha 05 de abril de 2023, el Sub Gerente de Contabilidad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: " (...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N.º 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en el numeral 13.1 del artículo 13, señala: "La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa";

Que, el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala en el numeral 17.3 del artículo 17, sobre la Gestión de pagos, lo siguiente: "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, Aprueba las medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, el artículo 3, establece que: **3.1** "El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad". **3.2.** "La acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad. No forman parte de esta acreditación el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad. El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, accede al referido módulo utilizando, únicamente, su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle).

3.3. *“El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, queda acreditado en forma automática como “Responsable de la autorización del Gasto Devengado” en el indicado Módulo”.*

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N°003-2023-GA/GM/MPMN, de fecha 16 de enero del 2023, se autorizó la acreditación de 07 servidores responsables de Autorizar el Gasto Devengado en el Módulo del SIAF-SP: “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”, correspondiente a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. En mérito al Comunicado N° 002-2022-EF/52.06 y de conforme a la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N°043-2023-GA/GM/MPMN, de fecha 17 de marzo del 2023, se dio baja a un (01) servidor y se autorizó la acreditación de un (01) servidor, como responsables de Autorizar el Gasto Devengado en el Módulo del SIAF-SP: “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”, correspondiente a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. En mérito al Comunicado N° 002-2022-EF/52.06 y de conforme a la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01;



Que, con fecha 25 de febrero de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas, emite el Comunicado N° 002-2022-EF/52.06, en el cual señala que: En aplicación de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, publicada el 15.02.2022 en el Diario Oficial “El Peruano”, el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) será de uso obligatorio para la autorización del Gasto Devengado como parte del proceso de ejecución del gasto, conforme a lo siguiente:

1. A partir del 01 de abril de 2022 es indispensable que el Director de la Oficina General de Administración (o quien haga sus veces) de cada Unidad Ejecutora del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Municipalidades, registre y acredite al personal responsable de autorizar el Gasto Devengado (máximo 7 personas), a través del Aplicativo SIAF “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”, en: <https://apps.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>

2. El personal designado como responsable de autorizar el Gasto Devengado debe contar con su DNle y el PIN otorgado por el RENIEC (personal e intransferible), para que se autenticuen y accedan al Aplicativo SIAF “Módulo de Autorización de la Administración Financiera”, en <https://apps.mineco.gob.pe/siafresponsablejws/>

3. Como medida preventiva para salvaguardar la seguridad en el proceso, el Gasto Devengado se autoriza, como condición indispensable, mediante el uso de claves dinámicas temporales. Por tal motivo, los funcionarios y servidores públicos de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, así como de los Pliegos de los Gobiernos Locales que tienen a su cargo la función de autorización del Devengado en la ejecución del gasto, deben gestionar o, de ser el caso, actualizar sus respectivos DNle con la debida anticipación, de manera que se asegure la continuidad en el desarrollo del indicado proceso en sus respectivas entidades. En el siguiente enlace pueden acceder a información en cuanto a los aspectos de trámite de dicho documento: <https://www.gob.pe/219-sacar-dni-electronico-dnie;>

Que, mediante Informe N°144-2023-SGC/GA/GM/MPMN de fecha 05 de abril de 2023, el Sub Gerente de Contabilidad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua, solicita a la Gerencia de Administración, autorización de firma electrónica de 01 servidor de la MPMN, para la aprobación del devengado de los expedientes en el Sistema SIAF, así como la baja de 01 servidor en el mencionado sistema. En mérito al Comunicado N° 002-2022-EF/52.06 y de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

conforme a la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta procedente autorizar la acreditación de personal responsable de autorizar el gasto devengado, al personal que se menciona en la parte resolutive de la presente resolución; y, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1 del Artículo 3, de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 que aprueba las medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la acreditación adicional de personal responsable de Autorizar el Gasto Devengado correspondiente a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, según detalle:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CORREO ELECTRONICO | OFICINA |
|----|----------------------------|----------|----------------------|--------------|
| 01 | LELIS ADELI ALVARADO RAMOS | 29619371 | Adeli876@hotmail.com | CONTABILIDAD |

ARTICULO SEGUNDO. – DAR DE BAJA, al siguiente usuario acreditado para autorizar el Gasto Devengado en el Módulo del SIAF-SP: “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”. Conforme al numeral 3.1 del Artículo 3, de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01.

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CORREO ELECTRONICO | OFICINA |
|----|---------------------------|----------|-------------------------|--------------|
| 01 | RUTH RAQUEL TICONA QUISPE | 76616374 | Ruth.ticona08@gmail.com | CONTABILIDAD |

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que el responsable acreditado para Autorizar el Gasto Devengado, señalado en el artículo primero, actué diligentemente en el proceso de ejecución del gasto y que este se encuentre acorde a la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO QUINTO. – REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROBERT MARTIN RODRIGUEZ GARCIA
GERENTE DE ADMINISTRACION

C.C.
ARCHIVO
G.A
S.C.
O.T.I.E.